

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 312/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30

días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, a 26 enero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.